



MATRICULACIÓN EN EL CURSO 2026/2027

Toda la información relativa a la matriculación en la Universidad de Málaga, salvo lo referido a la asignación y cambios de grupo que se detalla debajo, puede encontrarse en el siguiente enlace:

https://www.uma.es/seccion-de-estudiantes/navegador_de_ficheros/Guia_de_Grado_2026-27/descargar/Guia_Grado_26-27/Guia_de_matricula_Grado_2026-27.pdf

ASIGNACIÓN DE TURNO Y GRUPO PARA EL CURSO 2026/2027

I. CUESTIONES GENERALES

La asignación de turno y grupo para el curso 2026/2027 se va a realizar dando continuidad a la práctica de los cursos anteriores. Hay que tener en cuenta lo siguiente:

1. Según establece el apartado 3 de la Guía de Matriculación de Estudiantes para estudios de Grado de la UMA (que puede consultarse en el enlace arriba indicado), “la información sobre las preferencias de turno que se haya podido facilitar en la matrícula no es vinculante, sino orientativa, ya que la asignación de grupos es efectuada por cada Centro con posterioridad a la matrícula” (página 3). Por tanto, la formalización de la matrícula no conlleva la asignación de grupos de docencia; dicha asignación es efectuada por el Centro organizador de las respectivas enseñanzas, con arreglo al procedimiento y a los criterios que establezca al respecto.
2. La asignación de turno y grupo en el **Grado de Derecho** (todos los cursos) no depende del orden de matriculación, sino de un **criterio alfabético**. La asignación de **grupos** (dentro de cada turno de Mañana o Tarde) en el grado de Derecho se efectuará cuando haya finalizado el plazo de matriculación.
3. En el **Grado de Criminología** únicamente hay un grupo de Tarde por curso. En el **Doble Grado ADE + Derecho** hay un único grupo por curso (de Mañana, si los cursos tienen número impar, o de Tarde, si los cursos tienen número par). En el **Doble Grado Derecho + Criminología** hay un único grupo de Mañana por curso. En el **Doble Grado Criminología + Psicología** hay un único grupo de Tarde por curso (para la parte correspondiente al grado de Criminología).
4. La adjudicación de las plazas existentes para las **asignaturas optativas** con plazas limitadas no depende del orden de matriculación, sino de la nota media del expediente de los estudiantes que la soliciten. El estudiante que, por tener una nota media más baja, quede fuera de alguna/s de la/s asignatura/s elegida/s, tendrá la posibilidad, cuando finalice el período de matriculación, de elegir otra asignatura durante el plazo establecido al efecto por el Rectorado.



5. Únicamente se concederán **cambios de turno** (no de grupo) del Grado de Derecho en los plazos y para los supuestos excepcionales indicados en el **apartado III**. Al estudiante al que le sea concedido el cambio de turno, se le asignará un grupo en dicho turno siguiendo los criterios de distribución establecidos por el Centro, sin que el estudiante pueda elegir el grupo. No obstante, si al estudiante ya se le ha concedido cambio de turno en cursos anteriores, **podrá indicar en la solicitud el grupo asignado en el curso anterior**, con el fin de que, **si las necesidades organizativas de la Facultad lo permiten**, pueda continuar en el mismo. Para ello, **deberá adjuntar a su solicitud copia de su Portal Académico, en el que figure el grupo que le ha correspondido en el curso 2025/2026**. Si no se aporta dicha copia, no se tendrá en cuenta esta circunstancia.
6. Es responsabilidad del estudiante cerciorarse del grupo al que está adscrito. El error sobre este particular no será motivo para que se concedan cambios de turno o de grupo.

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE TURNO

La asignación de turno y grupo en el Grado de Derecho (todos los cursos) atiende al criterio del orden alfabético de los apellidos de los estudiantes. Esto supone que **la prioridad en el tiempo a la hora de hacer la matrícula no afectará a la asignación de turno o grupo**.

IMPORTANTE: Por razones organizativas del Centro, esta distribución podría ser modificada cuando se conozca el número definitivo de alumnos matriculados en cada curso y la consiguiente distribución por apellidos. Cualquier modificación en este sentido, que tendría carácter excepcional, sería publicada antes del inicio del curso académico 2026/2027.

1. **GRADO DE DERECHO.** Para el Grado en Derecho, la asignación por apellidos del turno da continuidad a lo aprobado por Junta de Facultad el 11 de abril de 2011 e implantado en el curso 2011/2012, y el objetivo es que los estudiantes puedan asistir a las clases de asignaturas de cursos distintos. De esta forma, la asignación de turnos por apellidos se realizará conforme al siguiente orden:

Primer curso: se asignará el **turno de MAÑANA** a los estudiantes de nuevo ingreso cuyo primer apellido comience por **"H"**, continuando por orden alfabético hasta incluir a todos aquellos cuyo primer apellido comience por **"Ti"**. El **turno de TARDE** será asignado a los estudiantes de nuevo ingreso cuyo primer apellido comience por **"To"**, continuando por orden alfabético hasta incluir todos aquellos cuyo primer apellido comience por **"G"**.

Segundo curso: la asignación de turno se realizará de manera inversa a la del primer curso. Esto es, se asignará la mañana a los estudiantes con primer apellido de **"To"** a **"G"**, ambos inclusive, y la tarde a los estudiantes con primer apellido de **"H"** a **"Ti"**, ambos inclusive.

Tercer curso: la asignación se realizará de la misma forma que para los estudiantes de primero.

Cuarto curso: la asignación se realizará de la misma forma que para los estudiantes de segundo.



2. **GRADO DE CRIMINOLOGÍA.** Todos los cursos del Grado de Criminología tienen lugar únicamente en turno de **TARDE**.
3. **DOBLE GRADO ADE + DERECHO.** Las clases de 1º, 3º y 5º curso tienen lugar en turno de MAÑANA; las clases de 2º, 4º y 6º curso tienen lugar en turno de TARDE.
4. **DOBLE GRADO DE DERECHO + CRIMINOLOGÍA.** Las clases del Doble Grado Derecho + Criminología tienen lugar únicamente en turno de **MAÑANA**.
5. **DOBLE GRADO DE CRIMINOLOGÍA + PSICOLOGÍA.** Las clases del Doble Grado Criminología + Psicología correspondientes al grado de Criminología tienen lugar únicamente en turno de **TARDE**. **El alumnado de este Doble Grado se integra en el correspondiente grupo del grado de Criminología.**

III. CAMBIOS DE TURNO

1. Conforme a lo establecido por Acuerdo de la Junta de Facultad de 17 de marzo de 2010, con carácter general no se permitirán cambios de turno, al objeto de procurar una **distribución equilibrada de los estudiantes por turno y grupo**, necesaria tanto para la calidad de la docencia como para ajustarse a los espacios disponibles. Esta regla general será objeto de **excepción** cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a. Estar trabajando, debiendo acreditarlo mediante la presentación del correspondiente contrato de trabajo e informe de vida laboral.
 - b. Recibir tratamientos médicos continuados en el tiempo en horario incompatible con el horario de clases, no pudiendo recibirlos en otras horas.
 - c. Hacerse cargo de una persona oficialmente reconocida como dependiente o tener hijos en edad escolar.
 - d. Ser deportista de alto nivel, con reconocimiento oficial.
 - e. Tener pendientes cinco asignaturas o menos para acabar la carrera y que coincidan los horarios de éstas.

Todas estas circunstancias deberán justificarse documentalmente. Los cuatro primeros motivos tendrán prioridad sobre el quinto.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



2. La solicitud de **CAMBIO DE TURNO (NO DE GRUPO)** deberá realizarse **entre los días 1 y 15 de septiembre de 2026, ambos inclusive.**

Este PLAZO es ÚNICO para AMBOS CUATRIMESTRES y PARA TODAS LAS ASIGNATURAS BÁSICAS U OBLIGATORIAS (es decir, es el único plazo habilitado para solicitar cambio de turno de CURSO COMPLETO o de ASIGNATURAS SUELTAS, **sean del primer o segundo cuatrimestre**).

No se admitirán solicitudes de cambios de turno con posterioridad a esa fecha. Todas las solicitudes presentadas fuera de este plazo serán automáticamente desestimadas y no darán lugar a la comunicación de la desestimación al solicitante.

3. Para realizar la solicitud de cambio de turno deberá cumplimentarse el **formulario** habilitado para cada curso que estará disponible en la web de la Facultad durante el plazo de solicitud y deberá **entregarse presencialmente** en la **Secretaría** de la Facultad.
4. Al estudiante al que le sea concedido el cambio de turno, se le asignará un grupo en dicho turno siguiendo los criterios de distribución establecidos por el Centro, sin que el estudiante pueda elegir el grupo. No obstante, si al estudiante ya se le ha concedido cambio de turno en cursos anteriores, **podrá indicar en la solicitud el grupo asignado en el curso anterior**, con el fin de que, **si las necesidades organizativas de la Facultad lo permiten**, pueda continuar en el mismo. Para ello, **deberá adjuntar a su solicitud copia de su Portal Académico, en el que figure el grupo que le ha correspondido en el curso 2025/2026.**
5. Estos plazos no afectan a las solicitudes de cambios de grupo de las **asignaturas OPTATIVAS del Grado de Derecho CON MÁS DE UN GRUPO DE DOCENCIA.** Para estos cambios se habilitará un **plazo específico**, en fechas a determinar.
6. Los estudiantes que soliciten el régimen de **“ESTUDIANTE A TIEMPO PARCIAL”** **también deben solicitar el cambio de turno por este procedimiento** en los plazos establecidos (del 1 al 15 de septiembre de 2026, ambos inclusive), sin perjuicio de que también lo indiquen en su solicitud de tiempo parcial.